



RESOLUCION JEFATURAL N°008 - 2021-SUNARP/OGRH

Lima, 19 de Mayo del 2021

Visto:

El Memorándum N° 065-2021-SUNARP/GG, que autoriza el Concurso Interno de Méritos para progresión de carrera para cubrir la Plaza CAPP N° 283, de Abogado del Tribunal Registral, de la Sede Central y el Memorándum N° 066-2021-SUNARP/GG, que autoriza el Concurso Interno de Méritos para progresión de carrera para cubrir la CAPP Plaza N° 054, de Abogado Sede Central II del Órgano de Control Institucional, de la Sede Central, el Oficio N° 207-2021/Z.R.N°II-JEF, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, el Oficio N° 013-2021-SUNARP-Z.R.N°III-SM/UADM-RRHH, de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, el Oficio N° 424-2021-ZRVIII-SHYO/UADM, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y el Oficio N° 408-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/URH, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con los cuales las Zonas Registrales mencionadas, solicitan que se amplíe en un (01) día, el plazo de Recepción de Informes sobre trabajadores postulantes, remitidos por los Jefes Zonales y la Jefa de la OGRH de la Sede Central a la Comisión de Concurso y con las conformidades respectivas por parte de la Comisión;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, se establece las disposiciones para realizar el Proceso de Progresión, el cual establece en su artículo 88° lo siguiente: *“La progresión constituye un estímulo laboral mediante el cual el trabajador puede acceder a un puesto del mismo nivel o superior en la Sede Central u Órganos Desconcentrados de la SUNARP”*;

Que, asimismo, el artículo 89° del citado Reglamento dispone que la selección de los/las servidores/as a ser promocionados/as se realizará a través del procedimiento de convocatoria a Concurso Interno de Méritos a nivel nacional, contando con la aprobación del concurso interno de méritos para progresión por parte del Gerente General y con la Resolución del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, convocando a Concurso Interno de Méritos para progresión, se inició el



proceso de Convocatoria para el Concurso Interno de Méritos N° 001-2021 Sede Central;

Que, con fecha 14 de mayo del 2021 en cumplimiento del Anexo II - Cronograma de Concurso Interno de Méritos aprobado en la Resolución N° 006-2021-SUNARP/OGRH, se publicó la lista de postulantes Aptos Inscritos para el Concurso Interno de Méritos N° 001-2021 Sede Central.

Que, de acuerdo al Anexo II - Cronograma aprobado en la Resolución N° 006-2021-SUNARP/OGRH, los días 17 y 18 de mayo del 2021, eran las fechas para la Recepción de Informes sobre trabajadores postulantes, remitidos por los Jefes Zonales y la Jefa de la OGRH de la Sede Central a la Comisión de Concurso.

Que, mediante Oficio N° 207-2021/Z.R.N°II-JEF, la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, señala lo siguiente:

"(...)Al respecto, considerando que la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo tiene dos (2) postulantes en dicho concurso interno, de los cuales se verifican el cumplimiento de los requisitos, se elaboran los informes de postulante y se gestiona la calificación de la ficha de evaluación de los informes del trabajador; actividades que por motivos modalidad de trabajo remoto que viene desarrollando los servidores de Personal y de la carga laboral, no fue posible consolidar y remitir dichos informes el día de ayer martes 18 de mayo de 2021. En ese sentido, se solicita a vuestro Despacho tenga a bien ampliar en un (01) día (...)".

Que, mediante Oficio N° 013-2021-SUNARP-Z.R.N°III-SM/UADM-RRHH, la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, señala lo siguiente:

"(...) Al respecto, dado que el personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, viene realizando labores remotas, además de la carga laboral actual, no ha sido posible cumplir a tiempo con la presentación de la evaluación del postulante. En ese sentido, se solicita a vuestro Despacho tenga a bien ampliar en un (01) día, el plazo de entrega de ambos informes, por las razones anteriormente expuestas".

Que, mediante Oficio N° 424-2021-ZRVIII-SHYO/UADM, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, señala lo siguiente:

"(...) Al respecto, este Despacho ha cumplido con presentar en el plaza otorgado las evaluaciones correspondientes a los servidores Sánchez Alarcón Alfredo Jhon, Sánchez Gallardo Yovana y Díaz Vásquez Caicedo Jimmy Frank,



omitiendo del servidor Cisneros Rojas Efraín Ángel, por cuanto este último no es servidor 728 a plazo indeterminado, En ese sentido, se solicita a vuestro despacho tenga a bien ampliar en un (01) día, el plazo de entrega del Anexo VI, el cual adjunto al presente, por las razones expuestas”.

Que, mediante Oficio N° 408-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/URH, la Zona Registral N° IX-Sede Lima, señala lo siguiente:

“(…) Considerando que la Zona Registral N° IX-Sede Lima tiene veintiún (21) postulantes en dicho concurso interno, de los cuales se verifican el cumplimiento de los requisitos, se elaboran los informes de postulante y se gestiona la calificación de la ficha de evaluación de los informes del trabajador; actividades que por motivos de la carga laboral, ubicación de legajos fuera de la Sede Rebagliati y la cantidad de postulantes, no se logró atender en su totalidad hasta el día de hoy, 18 de mayo de 2021.

En ese sentido, se solicita a vuestro Despacho, tenga a bien ampliar en un (01) día, el plazo de entrega de ambos informes, por las razones anteriormente expuestas”.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, verifica que, efectivamente las Zonas Registrales en mención, no han efectuado la presentación de los Informes sobre trabajadores postulantes en el plaza señalado, en ese sentido la ampliación de un (01) día solicitado por las Zonas Registrales, deberá aplicarse en el Cronograma para las dos plazas del Concurso Interno de Méritos para Progresión; plaza de Abogado Sede Central II, Plaza CAPP N° 054 del Órgano de Control Institucional y plaza de Abogado, plazas CAPP N° 283, del Tribunal Registral.

Que, los miembros de la Comisión:

- Brenda Yrene D' Ugart Huaman, Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- Carlos Alberto Ormeño Calderón, como representante de la Gerencia General para la plaza de Abogado Sede Central II del Órgano de Control Institucional.
- Lilian Adela Oliver Palomino, como representante de la Gerencia General para la plaza de Abogado, del Tribunal Registral.
- Vilma Victoria Zarate Bances, Jefa del Órgano de Control Institucional.
- Walter Eduardo Morgan Plaza, Presidente del Tribunal Registral.

Dan su conformidad a las solicitudes presentadas por las Zonas Registrales, respecto de ampliar un (01) día más, la fecha de Recepción de Informes sobre trabajadores postulantes, remitidos por los Jefes Zonales y Jefe de la OGRH de la Sede Central a la Comisión de Concurso para las plazas respectivas.



Que, estando a lo dispuesto en el artículo 92° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Modificar el Anexo II - Cronograma del Concurso Interno de Méritos, aprobado en el artículo cuarto de la Resolución N° 006-2021-SUNARP/OGRH, considerando la ampliación solicitada por las Zonas Registrales N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° VIII – Sede Huancayo y N° IX - Sede Lima, la cual cuenta, con la conformidad por parte de la Comisión del citado Concurso Interno de Méritos para Progresión, de la siguiente manera:

- Anexo I : Modificación del Cronograma del Concurso Interno de Méritos para Progresión

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web e intranet de la SUNARP.